Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 0391-2021-MDLO

Los Olivos, 06 de agosto del 2021

VISTO: El expediente N° 036-2021, presentado por los cónyuges, Wilian Zavaleta Delgado y Ángela Acuña Barco, el Acta de Audiencia Única, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 señala las competencias para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior los alcaldes distritales precisando que en la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional y de no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento dejando constancia en el Acta;

Que, el numeral 27.11 de la Ordenanza 456-CDLO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, establece que la Secretaría General tiene como función "Conducir y supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia autoriza y acredita a la Municipalidad de Los Olivos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, mediante el expediente N° 036-2021 de fecha 19 de marzo del 2021, los cónyuges , Wilian Zavaleta Delgado y Ángela Acuña Barco, solicitan Separación Convencional y Divorcio Ulterior; cumpliendo con las exigencias y el pago de la tasa de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En la Audiencia Única celebrada el día 04 de agosto del 2021, han manifestado su voluntad de ratificarse en su petición debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expresado, al amparo de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges, **WILIAN ZAVALETA DELGADO Y ÁNGELA ACUÑA BARCO** conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los dos (2) meses de notificada la presente a través de Secretaría General, ambos o cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vinculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL,** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE